

PRIMERAS AYUDAS DEL FEDER EN 1987

Los primeros tramos de ayuda que ha concedido el Feder en este año, 1987, ascienden a un total de 386 millones de ECUS, con la finalidad de financiar 166 proyectos de inversión en 8 países de la CEE. Estas ayudas permitirán fundamentalmente financiar equipamientos a siete países: Bélgica, España, Grecia, Francia, Italia, Países Bajos y Portugal, proporcionando asimismo posibilidades suplementarias a pequeñas y medianas empresas de Dinamarca.

Los países más beneficiados han sido Italia, que se lleva 217 millones de Ecus y Grecia con 72 millones.

España es el tercer país en lo que se refiere a cuantía con 40 millones de Ecus, que se destinarán básicamente a financiar el gaseoducto de Burgos, Cantabria y Asturias.

El resto de la dotación aprobada se distribuye de la siguiente forma: Portugal con 26 millones, Francia con 17,2, y el resto 13,8 millones, para Bélgica, Grecia, Países Bajos y Dinamarca.

PROMOCION DEL CONSUMO DE ZUMO DE UVA

En el Diario Oficial de la Comunidades Europeas de 16 de mayo, aparece publicado el Reglamento (CEE) n.º 1.350/87, por el que se determinan los Estados miembros en los que se realizarán campañas de promoción en favor del consumo de zumo de uva.

De las cantidades otorgadas como ayuda a la utilización de uva, mosto de uva y mosto de uva concentrado en la elaboración de zumo de uva, *un 35% se destina a la financiación de campañas de promoción de su consumo.*

Según se establece en el Reglamento citado, los Estados miembros en los que se realizarán campañas de promoción del consumo de zumo de uva, durante la campaña 1986/87, serán la República Federal de Alemania, Francia, Italia y España. De los más de tres millones y medio de Ecus destinados por la Comunidad a la financiación de estas campañas, a España le corresponderán 840.000 Ecus, *lo que equivale a 122.468.640 pesetas.*

Con las medidas establecidas en favor de la elaboración y consumo de zumo de uva, se pretende disminuir la cantidad de uva que se destina a la elaboración de vinos, y así reducir el gran excedente vinícola de la Europa de los Doce.

REDUCCION DE LA DESTILACION DE MANTENIMIENTO

La destilación de sostén o de mantenimiento, de carácter voluntario, se pone en marcha en la Comunidad Europea al mismo tiempo que la destilación obligatoria, y para este año fue establecida mediante el Reglamento n.º 603/87, de 27 de febrero de 1987. Es ésta una de las múltiples medidas comunitarias dirigidas a reducir los excedentes vinícolas existentes en el mercado.

Sin embargo, se ha detectado por parte de la Comisión que, la cantidad de vino figura en los contratos de destilación, *supera en más de un millón de hectólitros la cantidad considerada suficiente para sanear el mercado.* Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 1.380/87, de 20 de mayo, la cantidad de vino de mesa que podrá entregarse a la destilación de mantenimiento *será igual al 78% de la que figure en los contratos presentados para autorización*, salvo que, la cantidad así resultante, fuera inferior a cinco hectólitros, en cuyo caso la cantidad suministrada será de cinco hectólitros.

REGULADA LA PRIMA A LA CARNE DE VACUNO

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de mayo de 1987, publicado en el BOE del día 6, se instrumenta la concesión en España de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, establecida en el Reglamento (CEE) n.º 859/87, y que ya comentábamos en nuestro Informativo Empresarial del mes pasado.

Según dicha Orden, las solicitudes deben *presentarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma* (que entendemos será la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura o, en todo caso, la propia Consejería), *por triplicado ejemplar, y en los modelos que se establecen* en el Boletín Oficial del Estado mencionado. El pago de la prima será efectuado por el SENPA.